

**Secretaría de Turismo**

**Integración de las Estructuras Organizacional y Ocupacional de la SECTUR**

Auditoría de Desempeño: 15-0-21100-07-0485

485-DE

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar el diseño y modificación de las estructuras organizacional y ocupacional que la SECTUR realizó y presentó ante la SFP para que fueran aprobadas y registradas.

***Alcance***

La auditoría comprendió la evaluación de los resultados alcanzados en 2015, por la Secretaría de Turismo, a fin de verificar si el diseño y modificación de la estructura organizacional y ocupacional que la dependencia realizó y presentó ante la SFP fueron aprobados y registrados. En los procesos de refrendo, modificación, dictaminación y registro que llevó a cabo la SECTUR para la integración de sus estructuras organizacional y ocupacional; el análisis de la alineación de la estructura orgánica de la secretaría con sus atribuciones conferidas; la revisión de los avances en la atención de las áreas de oportunidad establecidas en el Diagnóstico sobre Estructura Orgánica, Procesos Internos y Gasto de Operación, elaborado por la dependencia en 2013, en cumplimiento de los compromisos asumidos en las Bases de Colaboración suscritas el mismo año con la SHCP y con la SFP, y en el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018; la comprobación del ejercicio de los recursos en la operación del Programa presupuestario M001 “Actividades de apoyo administrativo”, y el examen de los mecanismos de control y seguimiento de las actividades desarrolladas, así como de la rendición de cuentas sobre la materia auditada.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y se utilizó la metodología establecida en los Lineamientos Técnicos de la Auditoría Especial de Desempeño para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Estos lineamientos son complementarios de la normativa institucional y congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño de la INTOSAI.

Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos, y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp M001 “Actividades de apoyo administrativo”, a cargo de la Secretaría de Turismo.

### **Antecedentes**

En el Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000 (PROMAP)<sup>1/</sup> se señalaron diversas acciones implementadas en materia de estructuras organizacionales y ocupacionales, entre las que destacan las siguientes:

- En el periodo 1976-1982, se llevó a cabo una reforma administrativa con el objetivo de contar con los instrumentos legales a efecto de simplificar estructuras y precisar responsabilidades a las dependencias centralizadas; evitar duplicidades; regularizar las dependencias, cuya organización resultaba necesaria desde el punto de vista del derecho administrativo, y promover el equilibrio de funciones.
- Durante el periodo 1982-1988, se presentó una situación económica y financiera complicada que produjo una elevada contracción en el gasto gubernamental y tuvo como consecuencia la reducción de las estructuras administrativas y la reorientación de las funciones principales del gobierno hacia la regulación y el control.

En el diagnóstico del PROMAP se señaló que, como resultado de los programas de austeridad aplicados, el sector central de la administración pública experimentó un proceso de compactación en sus estructuras orgánicas y ocupacionales. Con la finalidad de avanzar en el mejoramiento del aparato gubernamental, y se estableció el objetivo general de “transformar la Administración Pública Federal en una organización eficaz, eficiente y con una arraigada cultura de servicio para coadyuvar a satisfacer cabalmente las legítimas necesidades de la población”.

En el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 <sup>2/</sup>, se señaló que una de las líneas prioritarias de la estrategia de modernización administrativa sería el análisis, la revisión, adecuación y congruencia entre las funciones, facultades y estructuras organizacionales y ocupacionales, con el fin de consolidar una administración pública orientada al servicio y cercana a las necesidades e intereses de la ciudadanía, que respondiera con flexibilidad a los cambios estructurales que vivía el país y que promoviera el uso eficiente de los recursos públicos.

El 10 de abril de 2003, se publicó el Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal <sup>3/</sup> en el cual se señaló que a partir de su entrada en vigor, le correspondería a la Secretaría de la Función Pública (SFP) aprobar y registrar las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) y sus modificaciones, previo dictamen presupuestal favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Asimismo, se indicó que la dependencia debía establecer normas y lineamientos en materia de planeación y administración de personal.

---

<sup>1/</sup> Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000, Diario Oficial de la Federación, 28 de mayo de 1996, México, 1996.

<sup>2/</sup> Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, Diario Oficial de la Federación, 31 de mayo de 1995, México, 1995.

<sup>3/</sup> Decreto por el que se expide la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; y se adiciona la Ley de Planeación, Diario Oficial de la Federación, 10 de abril de 2003, México, 2003.

En el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012 (PMG) <sup>4/</sup>, se indicó que el mayor desafío de la gestión pública era transformar las estructuras para mejorar sus resultados, por lo que se fijó en el eje “Orientación a resultados”, el objetivo de “Aumentar la efectividad de las instituciones”, la estrategia de “Mejorar y simplificar los procesos administrativos y sustantivos de la institución para incrementar su eficiencia y orientar la operación al logro de la misión y objetivos estratégicos”, y la línea de acción para “Incrementar la efectividad de las instituciones clave para el logro de los objetivos del PND, por medio de la automatización y definición de estándares en sus procesos, la racionalización de estructuras, el aumento de la eficiencia, y la simplificación y mejora de sus trámites y servicios”.

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2008, la ASF realizó la auditoría número 1154 “Fiscalizar y Evaluar las Estructuras Ocupacionales en el Estado Federal Mexicano y su efecto en el Gasto de Servicios Personales”, en la que se determinó que las secretarías de la Función Pública y de Hacienda y Crédito Público cumplieron con las disposiciones referentes a la aprobación, el registro y el control presupuestal de los recursos destinados a servicios personales aplicados al pago de las estructuras ocupacionales; sin embargo, se detectaron deficiencias en los mecanismos de supervisión necesarios para atender los compromisos adoptados en el Plan Nacional de Desarrollo, consistentes en reducir el gasto corriente y de servicios personales de las dependencias y entidades, a efecto de utilizar los recursos públicos de manera más eficiente.

En 2010, se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización <sup>5/</sup>, el cual tuvo por objeto dictar las disposiciones que las dependencias y entidades de la APF deben observar en la planeación, organización y administración de los recursos humanos, incluyendo el diseño, transformación, aprobación y registro de las estructuras organizacionales y ocupacionales.

El 10 de diciembre de 2012, se expidió el Decreto de Austeridad <sup>6/</sup> con el objetivo de establecer las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones para la mejora de la Administración Pública Federal. En el Decreto se indicó que las dependencias y entidades debían elaborar un diagnóstico sobre su estructura orgánica, sus procesos internos y su gasto de operación, a fin de identificar áreas de oportunidad y elaborar propuestas para hacer más eficiente la organización interna, los programas y los procesos de las dependencias.

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2013, la ASF llevó a cabo la auditoría número 64 “Integración de las Estructuras Profesionales del Gobierno”, en la que se determinó que la SFP no acreditó su contribución a la política de modernización de estructuras y profesionalización de recursos humanos, mediante la aprobación, registro, creación,

---

<sup>4/</sup> Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012, Diario Oficial de la Federación, 10 de septiembre de 2008, México, 2008.

<sup>5/</sup> Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, Diario Oficial de la Federación, 12 de julio de 2010, México, 2010.

<sup>6/</sup> Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, Diario Oficial de la Federación, 10 de diciembre de 2012, México, 2012.

modificación y dictaminación de las estructuras orgánicas de las dependencias y entidades. Asimismo, se detectó que la SFP emprendió acciones para que, a partir de 2014, los objetivos de nivel Fin y de nivel Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario O003 “Integración de las Estructuras Profesionales del Gobierno” cambiaran de denominación y unidad de medida.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 <sup>2/</sup>se definió la Estrategia Transversal “Gobierno Cercano y Moderno”, en la cual se expone que las políticas y acciones de gobierno inciden directamente en la calidad de vida de las personas, por lo que es necesario contar con un gobierno eficiente, orientado a resultados y que optimice el uso de los recursos públicos. Por ello, se estableció la línea de acción transversal de consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos.

En el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018 (PGCM) se determina que el fin primordial del gobierno debe ser atender las demandas de la sociedad, por lo que es necesario consolidar un gobierno en el que todas sus actividades se centren en el logro de resultados claros y objetivos, que optimice el uso de los recursos públicos, y que fortalezca la transparencia y la rendición de cuentas. Para ello, se estableció el objetivo de “Optimizar el uso de los recursos en la Administración Pública Federal” y la estrategia de “Orientar las estructuras orgánicas y ocupacionales hacia los objetivos estratégicos”.

Con base en el análisis del PND y el PGCM 2013-2018, se identificó que existe un inadecuado diseño de las estructuras organizacionales y ocupacionales en la APF, por lo que para la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF determinó la ejecución de las auditorías núms. 151-DS, 280 –DS y 485-DE sobre la “Integración de las Estructuras Organizacional y Ocupacional” de las secretarías de Educación Pública, de Desarrollo Social y de Turismo, respectivamente, así como la auditoría núm. 124-GB “Integración de las Estructuras Profesionales del Gobierno”, a la Secretaría de la Función Pública, a fin de evaluar los procesos que realizan las dependencias para integrar sus estructuras y verificar si ese conjunto de procesos se orienta hacia el cumplimiento de objetivos estratégicos para contribuir a la mejora de la gestión pública.

Asimismo, con el análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación y de la Cuenta Pública de 2015, se detectó que la SECTUR operó el programa presupuestario M001 “Actividades de apoyo administrativo”, en el que se incorporaron las actividades de refrendar, crear o modificar, dictaminar y registrar las estructuras organizacional y ocupacional, a fin de orientarlas a resultados y mejorar la gestión pública.

El programa presupuestario M001 “Actividades de apoyo administrativo” no ha sido sujeto a evaluaciones externas por parte del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), ni por instituciones académicas.

---

<sup>2/</sup>Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Diario Oficial de la Federación, México, 2013.

## **Resultados**

### **1. Alineación de la estructura orgánica de la SECTUR con las atribuciones conferidas**

En 2015, la SECTUR contó con 29 (100.0%) unidades administrativas, distribuidas como sigue: 1 (3.4%) Oficina del Secretario, 3 (10.4%) subsecretarías; 1 (3.4%) Oficialía Mayor; 1 (3.4%) Órgano Interno de Control; 2 (6.9%) unidades; 16 (55.2%) direcciones generales, y 5 (17.3%) delegaciones estatales.

De las 29 unidades administrativas, 6 (20.7%) realizan actividades administrativas relacionadas con la planeación, programación, presupuesto, informática, recursos humanos y materiales, contabilidad, fiscalización y archivos, las cuales se encuentran adscritas, principalmente, a la Oficialía Mayor; 17 (58.6%) contribuyen al logro de 18 de las 20 atribuciones conferidas a la dependencia en la Ley Orgánica de la Administración Pública (LOAPF), y 6 (20.7%), correspondientes a la Unidad de Coordinación Sectorial y Regional y a las delegaciones estatales, que tienen la finalidad de impulsar el desarrollo de proyectos turísticos en el ámbito estatal y regional, así como de coordinar y evaluar la ejecución de los programas del sector, por lo que se determinó que las unidades señaladas realizan funciones sustantivas.

En el artículo 42, fracción VI, de la LOAPF, se indica que la SECTUR tiene la atribución de participar con la SHCP en el establecimiento de los precios y tarifas de los bienes y servicios turísticos a cargo de la Administración Pública Federal; sin embargo, se verificó que dicha responsabilidad no se encuentra incorporada de manera explícita en el Reglamento Interior de la dependencia.

Derivado de la reunión de resultados preliminares mediante el oficio núm. OM/DGPYP/992/2016 del 9 de noviembre de 2016, la SECTUR presentó el oficio núm. OM/DGA/0827/2016 del 3 de noviembre de 2016, en el cual solicitó la intervención para saber en primer término, si existe alguna disposición normativa que haya relevado a la SECTUR de participar con la SHCP en el establecimiento de precios y tarifas de los bienes y servicios turísticos, y en caso de existir dicha disposición, en segundo término, gestionar ante las instancias correspondientes la abrogación de la fracción VI del artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Por lo anterior, la ASF comprobó que la SECTUR gestionó ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos su intervención para tramitar ante las instancias correspondientes la abrogación de la fracción VI del artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto al establecimiento de los precios y tarifas de los bienes y servicios turísticos a cargo de la Administración Pública Federal.

### **2. Cumplimiento de las mejoras identificadas en el Diagnóstico 2013**

En 2015, la SECTUR realizó actividades para la atención de las seis áreas de oportunidad detectadas en el Diagnóstico sobre las estructuras organizacional y ocupacional, relativos a mejorar la comunicación sectorial de la actividad turística, consolidar los procesos sustantivos en materia de capacitación y profesionalización, la no correspondencia de la actual estructura con el marco de la Ley General de Turismo (LGT), y los subsistemas de: Planeación e Ingreso; Capacitación y Certificación de Capacidades, y de Evaluación del Desempeño; sin embargo, la

dependencia no señaló en qué medida contribuyó a mejorar la gestión pública, con el avance en la atención de esas áreas de oportunidad.

**15-0-21100-07-0485-07-001 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Turismo considere investigar las causas por las que, en 2015, no acreditó en qué medida contribuyó a mejorar la gestión pública con el avance de la atención de las áreas de oportunidad establecidas en el Diagnóstico sobre la Estructura Orgánica, Procesos Internos y el Gasto de Operación 2013, respecto de mejorar la comunicación sectorial de la actividad turística, consolidar los procesos sustantivos en materia de capacitación y profesionalización, la no correspondencia de la actual estructura con el marco de la Ley General de Turismo (LGT), y los subsistemas de Planeación e Ingreso; Capacitación y Certificación de Capacidades, y de Evaluación del Desempeño y, con base en los resultados, adopte las medidas necesarias para determinar el avance de las áreas de oportunidad establecidas en dicho Diagnóstico, contribuyeron a la mejora de la gestión, e informe y acredite a la Auditoría Superior de la Federación los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**3. Contribuir a la mejora de la gestión pública**

En 2015, la SECTUR acreditó documentalmente los avances obtenidos, en la atención de los compromisos establecidos en las Bases de Colaboración 2013, y en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, relativos a ajustar las estructuras orgánicas de las dependencias y entidades; reorientar las funciones en las unidades administrativas de las dependencias y entidades, y en sus plazas adscritas, evitando duplicidades; promover la eliminación de plazas de mandos medios y superiores cuya existencia no tenga justificación; privilegiar la contratación de prestación de servicios profesionales de personas físicas por honorarios hacia áreas sustantivas; presentar propuestas de modificación organizacional que incluyan funciones transversales susceptibles a compactarse; y privilegiar la distribución de plazas asignadas al sector para fortalecer las áreas de atención a la sociedad y las áreas sustantivas. La dependencia no señaló en qué medida contribuyó a mejorar la gestión pública, con el avance en la atención de dichos compromisos.

**15-0-21100-07-0485-07-002 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Turismo considere investigar las causas por las que, en 2015, no acreditó en qué medida contribuyó a la mejora de la gestión mediante el avance de la atención de los compromisos en las bases de colaboración relativos a ajustar las estructuras orgánicas de las dependencias y entidades; reorientar las funciones en las unidades administrativas de las dependencias y entidades, y en sus plazas adscritas, evitando duplicidades; promover la eliminación de plazas de mandos medios y superiores cuya existencia no tenga justificación; privilegiar la contratación de prestación de servicios profesionales de personas físicas por honorarios hacia áreas sustantivas; presentar propuestas de modificación organizacional que incluyan funciones transversales susceptibles a compactarse; y priorizar la distribución de plazas asignadas al sector para fortalecer las áreas de atención a la sociedad y las áreas sustantivas y, con base en los resultados, adopte las medidas necesarias para acreditar la contribución a la mejora con los avances de la atención de los compromisos, con objeto de dar cumplimiento a las bases de colaboración de la SECTUR 2013 y el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, e informe y

acredite a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**4. Cumplimiento del compromiso asumido en el PROSECTUR 2013-2018**

En 2015, la SECTUR comprobó el avance sobre la línea de acción 1.1.3. "Actualizar la estructura organizacional y operativa del sector turístico para fortalecer la capacidad de gestión, administración, desempeño y evaluación"; sin embargo, la dependencia no señaló en qué medida contribuyó a mejorar la gestión pública, con el avance en la atención de dicha línea de acción.

**15-0-21100-07-0485-07-003 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Turismo considere investigar las causas por las que, en 2015, no acreditó en qué medida contribuyó a la mejora de la gestión mediante el avance de la atención de la línea de acción 1.1.3. "Actualizar la estructura organizacional y operativa del sector turístico para fortalecer la capacidad de gestión, administración, desempeño y evaluación" del PROSECTUR 2013-2018 y, con base en los resultados, adopte las medidas necesarias para acreditar la contribución a la mejora con los avances de la atención de dicha línea de acción, con objeto de dar cumplimiento al Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, e informe y acredite a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**5. Refrendo de la estructura organizacional y ocupacional de la SECTUR**

En 2015, la SECTUR presentó la solicitud de aprobación y registro del refrendo de su estructura orgánica y ocupacional ante la SFP; sin embargo, ésta fue rechazada debido a que se detectaron diferencias entre lo señalado en el último registro de la SFP y el inventario de plazas emitido por la SHCP, en relación con el nivel salarial de cuatro puestos.

Como consecuencia de la reunión de resultados preliminares, mediante el oficio núm. OM/DGPYP/992/2016 del 9 de noviembre de 2016, la SECTUR entregó los escenarios "2015\_SECTUR-57" y "2015\_SECTUR\_59".

La ASF verificó que en el escenario "2015\_SECTUR-57", enviado el 11 de marzo de 2015, presentado a la SFP, se señaló que el total de plazas de mando es congruente entre la última estructura orgánica aprobada y registrada con la información que se encuentra en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH); sin embargo, en algunos niveles difiere, y se niega el planteamiento realizado por la SECTUR.

Asimismo, se comprobó que en el escenario "2015\_SECTUR\_59", del 30 de julio de 2015, presentado por la SECTUR a la SFP, se indicó que una vez que la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal concluyó el análisis de la información proporcionada por la institución de referencia y la contenida en el escenario denominado "2015\_SECTUR\_59" y folio SFP21150000058REG, se aprueba y registra la modificación de la estructura orgánica de la SECTUR, con la vigencia solicitada. Lo anterior, en el entendido que el planteamiento no presenta impacto organizacional, ya que se está actualizando la distribución de plazas por grupo, grado y nivel, de conformidad con los oficios 312.A.-001567 y 307-A\_1254 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

## 6. Plantilla de personal de la SECTUR

En 2015, la estructura ocupacional de la SECTUR se integró por 1,666 (100.0%) plazas, de las cuales el 99.1% (1,651) correspondió a puestos permanentes; el 0.6% (10) a contratos por honorarios, y el 0.3% (5) a plazas de carácter eventual.

De los 1,666 puestos que integraron la estructura ocupacional de la dependencia, 331 (19.9%) correspondieron a mandos medios y superiores; mientras que 1,335 (80.1%) plazas fueron para los niveles operativos, de conformidad con la información integrada por la SECTUR en cumplimiento de las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Administración.

En relación con el comportamiento de la conformación de la estructura ocupacional de la secretaría en el periodo 2009-2015, se constató que no se presentó una variación significativa en el número de puestos adscritos, ya que sólo se registró un incremento del 0.5% (8) en el número de plazas, al pasar de 1,658 en 2009 a 1,666 en 2015.

## 7. Modificación de la estructura organizacional y ocupacional de la SECTUR

En 2015, la SECTUR solicitó ante la Secretaría de la Función Pública la aprobación y registro de cuatro escenarios organizacionales de modificación organizacional, de los cuales dos fueron rechazados y dos aprobados.

Se constató que las causas de rechazo fueron el registro de uno de los escenarios en el sistema RHnet sin incluir ningún movimiento organizacional y la falta del dictamen presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública correspondiente a la autorización de cambio de unidad responsable de una plaza.

En relación con los escenarios aprobados, se verificó que la SECTUR realizó dos modificaciones organizacionales que no implicaron cambios sustantivos en sus estructuras organizacional y ocupacional, debido a que la primera consistió en un cambio de nivel salarial y la segunda fue un cambio de unidad responsable, lo cual no implicó modificaciones en las funciones de los puestos, ni gastos adicionales por parte de la dependencia. Con ello, se observó que, en 2015, la secretaría modificó sus estructuras organizacional y ocupacional.

Respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos por la SFP para la aprobación y registro de las modificaciones organizacionales, se constató que una de las solicitudes aprobadas para la SECTUR cumplió con dichos requisitos al señalar el total de plazas modificadas; el fundamento y motivación del cambio; el nombre del escenario con el que se registró la propuesta, y presentar el dictamen presupuestario de la SHCP en el que se autorizó la modificación. Sin embargo, se constató que la SECTUR no presentó el fundamento y motivación, ni el dictamen presupuestario correspondiente para la segunda propuesta de modificación aprobada por la SFP, sin que se presentaran las explicaciones y aclaraciones correspondientes a la falta de documentación.

### 15-0-21100-07-0485-07-004 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Turismo considere investigar las causas por las cuales no presentó ante la Secretaría de la Función Pública el fundamento y motivación, ni el dictamen presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondientes a la solicitud de modificación organizacional consistente en el cambio de unidad responsable, con vigencia

del 1 de octubre de 2015 y, con base en los resultados, adopte las medidas necesarias para cumplir con los requisitos establecidos para la aprobación de la modificación de sus estructuras, con objeto de atender el numeral 11, fracción II, incisos a y b, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, e informe y acredite a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

**8. Dictaminar y registrar las propuestas de creación y modificación de las estructuras organizacional y ocupacional de la SECTUR**

En 2015, la SECTUR dictaminó las propuestas de creación y modificación de las estructuras organizacional y ocupacional, de acuerdo con la normativa establecida por la Secretaría de la Función Pública.

Se constató que en 2015 la dependencia no acreditó el registro de sus estructuras organizacional y ocupacional en los sistemas informáticos: RHnet, Sistema de Aprobación y Registro de Estructuras Organizacionales (SAREO), Sistema de Registro de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios (SIREHO) y Sistema de Validación de Valuación (SIVAL), por lo que no fue posible verificar si la secretaría contó con información confiable sobre la integración de sus estructuras.

**15-0-21100-07-0485-07-005 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Turismo considere investigar las causas por las que, en 2015, no acreditó el registro de sus estructuras organizacional y ocupacional y, con base en los resultados, adopte las medidas necesarias para diseñar un método, a fin de asegurar que se lleve a cabo el registro de las estructuras organizacionales y ocupacionales, con el objeto de atender lo dispuesto por el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Administración de la SECTUR, e informe y acredite a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**9. Gasto para la operación del Pp M001 “Actividades de Apoyo Administrativo” de la SECTUR**

En 2015, la SECTUR ejerció 269,793.1 miles de pesos para la operación del programa presupuestario M001 “Actividades de apoyo administrativo”, lo que significó una reducción de 2,730.8 miles de pesos, en relación con el presupuesto aprobado de 272,523.9 miles de pesos. La Dirección General de Administración, que es la unidad administrativa encargada de la modificación de las estructuras orgánica u ocupacional, erogó 54,400.0 miles de pesos, lo que representó una disminución del 11.7% (7,188.4 miles de pesos), respecto de los 61,588.4 miles de pesos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación. La dependencia no acreditó las adecuaciones presupuestarias que motivaron las variaciones que se presentaron, ni informó sobre el alcance de las acciones que realizó en materia de estructuras organizacionales y ocupacionales.

**15-0-21100-07-0485-07-006 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Turismo considere investigar las causas por las que no contó con información que detallara las variaciones presentadas entre el presupuesto asignado y ejercido para la operación del programa presupuestario M001 "Actividades de apoyo administrativo" y de la Dirección General de Administración encargada de la modificación o eliminación de las estructuras orgánica y ocupacional, y con base en los resultados, adopte las medidas necesarias para incluir los motivos de las adecuaciones presupuestarias en cumplimiento de los artículos 57 y 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe y acredite a la Auditoría Superior de la Federación los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

**10. Control interno**

En 2015, la SECTUR cumplió con 11 (47.8%) de los 23 elementos que integran el sistema de control interno de la materia auditada, por lo que el sistema de la entidad fiscalizada no garantizó la seguridad razonable de los objetivos y metas institucionales en materia de estructuras organizacionales, ya que no dispone de mecanismos para constatar que en la planeación estratégica se incluyeron actividades por realizar para la mejora de la gestión; no contó con una metodología a fin de evitar las duplicidades en su estructura organizacional y de atender las necesidades detectadas en el diagnóstico y las Bases de Colaboración realizados en 2013; no dispuso de mecanismos para constatar el registro de las estructuras en los sistemas RHnet, SAREO, SIREHO y SIVAL y de la información reportada en los documentos de rendición de cuentas fuera veraz, oportuna y suficiente; y no diseñó mecanismos para realizar informes o reportes de salida oportunos sobre la operación del Programa presupuestario M001, en materia de estructuras organizacionales, y no tuvo mecanismos de seguimiento al proceso de diseño y modificación de las estructuras organizacionales.

**15-0-21100-07-0485-07-007 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Turismo considere investigar las causas por las cuales no contó con mecanismos que le permitieran constatar que en la planeación estratégica se incluyeron aspectos para mejorar la gestión y, con base en los resultados, adopte las medidas necesarias para definir los mecanismos de control requeridos, en cumplimiento del artículo tercero, numeral 14, inciso a, norma primera, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe y acredite a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-0-21100-07-0485-07-008 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Turismo considere investigar las causas por las que, en 2015, no contó con mecanismos que le permitieran conocer la forma en que el diseño de las estructuras organizacional y ocupacional se orientan al cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en el Programa Sectorial de Turismo; constatar la inexistencia de duplicidades en las funciones, y determinar como validan las propuestas de modificación organizacional y, con base en los resultados, adopte las medidas necesarias para definir los

mecanismos de control requeridos, en cumplimiento del artículo tercero, numeral 14, inciso a, norma tercera, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe y acredite a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-0-21100-07-0485-07-009 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Turismo considere investigar las causas por las que, en 2015, no diseñó mecanismos para verificar que la información publicada en los documentos de rendición de cuentas fuera veraz, oportuna y suficiente y, con base en los resultados, adopte las medidas necesarias para conocer y constatar el efecto de la operación del programa presupuestario M001 "Actividades de apoyo administrativo" en las estructuras organizacional y ocupacional, con objeto de dar cumplimiento del artículo tercero, numeral 14, inciso a, norma cuarta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe y acredite a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-0-21100-07-0485-07-010 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Turismo considere investigar las causas por las que, en 2015, no contó con mecanismos para dar seguimiento a los procesos relacionados con la integración de sus estructuras organizacional y ocupacional y, con base en los resultados, adopte las medidas necesarias para supervisar y mejorar de forma continua las operaciones, con objeto de dar cumplimiento del artículo tercero, numeral 14, inciso a, norma quinta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe y acredite a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-0-21100-07-0485-07-011 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Turismo considere investigar las causas por las que, en 2015, no contó con un mecanismo de control para la emisión de informes o reportes de salida oportunos sobre la operación del programa presupuestario M001 "Actividades de apoyo administrativo", en materia de estructuras organizacionales y, con base en los resultados, adopte las medidas necesarias a fin de conocer y constatar los efectos de la operación del programa presupuestario M001 "Actividades de apoyo administrativo" en las estructuras organizacional y ocupacional, con objeto de dar cumplimiento del artículo tercero, numeral 14, inciso a, norma cuarta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe y acredite a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-0-21100-07-0485-07-012 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Turismo considere analizar las causas por las que, en 2015, no acreditó la operación de los sistemas RHnet, SAREO, SIREHO y SIVAL y, con base en los resultados, adopte las medidas necesarias para tener acceso a información confiable sobre

su integración organizacional, a fin de registrar sus estructuras organizacional y ocupacional, con objeto de dar cumplimiento del artículo tercero, numeral 14, inciso a, norma cuarta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe y acredite a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-0-21100-07-0485-07-013 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Turismo considere investigar las causas por las que, en 2015, no contó con mecanismos de control para acreditar los avances obtenidos en la atención de las seis áreas de oportunidad detectadas en el Diagnóstico sobre la Estructura Orgánica, Procesos Internos y el Gasto de Operación 2013 y , con base en los resultados, adopte las medidas necesarias para mantener el registro y documentación comprobatoria de los resultados alcanzados, con objeto de dar cumplimiento del artículo tercero, numeral 14, inciso a, norma cuarta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe y acredite a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-0-21100-07-0485-07-014 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Turismo considere investigar las causas por las que, en 2015, no contó con mecanismos de control para acreditar los avances obtenidos en la atención de los seis compromisos asumidos en las Bases de Colaboración 2013 y, con base en los resultados, adopte las medidas necesarias para mantener el registro y documentación comprobatoria de los resultados alcanzados, con objeto de dar cumplimiento del artículo tercero, numeral 14, inciso a, norma cuarta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe y acredite a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-0-21100-07-0485-07-015 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Turismo considere investigar las causas por las que, en 2015, no contó con mecanismos de control para acreditar los avances obtenidos en la atención de la línea de acción 1.1.3 Actualizar la estructura organizacional y operativa del sector turístico para fortalecer la capacidad de gestión, administración, desempeño y evaluación y, con base en los resultados, adopte las medidas necesarias para mantener el registro y documentación comprobatoria de los resultados alcanzados, con objeto de dar cumplimiento del artículo tercero, numeral 14, inciso a, norma cuarta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe y acredite a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**11. Rendición de cuentas**

En la Exposición de Motivos del Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, se reportó que las dependencias y entidades de la APF suscribieron en 2013 Bases de

Colaboración con el fin de contar con un gobierno eficiente, orientado a resultados que mejore la gestión pública. No obstante, en 2015, no se definieron actividades o trabajos relacionados con la integración de las estructuras organizacional y ocupacional de la SECTUR.

En 2015, a la SECTUR se le asignó un presupuesto de 6,844,915.4 miles de pesos, del cual 272,523.9 miles de pesos (4.0%) se destinaron al programa presupuestario (Pp) M001 "Actividades de apoyo administrativo", sin que en la Cuenta Pública se informara sobre el cumplimiento de metas, objetivos o compromisos relacionados con la integración de la integración de las estructuras organizacional y ocupacional de la dependencia.

#### 15-0-21100-07-0485-07-016 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Turismo considere investigar las causas por las que no reportó en la Cuenta Pública información que se vinculara con los objetivos del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018 referentes a la integración de las estructuras organizacionales, y con base en los resultados, adopte las medidas requeridas para asegurar la rendición de cuentas, con objeto de dar cumplimiento de los artículos 1, párrafo segundo, 4, fracción VII, y 24, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria, e informe y acredite a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

#### **Consecuencias Sociales**

En 2015, la SECTUR realizó modificaciones organizacionales que no implicaron cambios sustantivos y no acreditó el registro de sus estructuras organizacional y ocupacional, por lo que fue posible verificar que esos procesos no se llevaron a cabo con el fin de atender las áreas de oportunidad detectadas en el "Diagnóstico sobre la Estructura Orgánica, Procesos Internos y el Gasto de Operación", elaborado en 2013, y de cumplir con los compromisos asumidos en las Bases de Colaboración suscritas el mismo año con la SHCP y con la SFP, y en el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, lo cual limitó determinar en qué medida la dependencia contribuyó al cumplimiento de objetivos estratégicos y a la mejora de la gestión pública, por lo que persiste el problema relativo al inadecuado diseño de la estructura organizacional y ocupacional de la SECTUR, lo cual impide mejorar la administración de los servicios turísticos en beneficio de los 119,519.4 miles de mexicanos.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 8 restante(s) generó(aron): 16 Recomendación(es) al Desempeño.

#### **Dictamen**

El presente se emite el 25 de noviembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el alcance y el objetivo de fiscalizar el diseño y modificación de las estructuras organizacional y ocupacional que la SECTUR realizó y presentó ante la SFP para que fueran aprobadas y registradas, y se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

De acuerdo con el PND y el PGCM 2013-2018, se identificó que la problemática consiste en el inadecuado diseño de las estructuras organizacional y ocupacional, debido a que las dependencias y entidades de la APF carecían de diagnósticos para identificar las áreas de mejora de sus estructuras, por lo que eran ineficientes en su actuación y en el ejercicio de los recursos públicos, ya que no contaban con objetivos claros, estaban poco orientados al logro de resultados, los servidores públicos operaban con funciones duplicadas y había plazas sin justificación.

Para atender esta problemática, en 2015, se le asignó a la SECTUR un presupuesto de 272,523.9 miles de pesos para la operación del programa presupuestario M001 “Actividades de apoyo administrativo”, con objeto de refrendar, modificar, dictaminar y registrar sus estructuras organizacional y ocupacional. En la Cuenta Pública 2015 se reportó el ejercicio de 269,793.1 miles de pesos, monto inferior en 1.0% (2,730.8 miles de pesos) respecto del presupuesto asignado.

Los resultados de la auditoría mostraron que, en el ejercicio 2015, la SECTUR acreditó el avance en la atención de los compromisos establecidos en su Diagnóstico sobre la Estructura Orgánica, Procesos Internos y el Gasto de Operación y en las Bases de Colaboración suscritas en 2013 con la SHCP y con la SFP, relativos a ajustar las estructuras orgánicas de las dependencias y entidades, de acuerdo con las atribuciones conferidas a las mismas; promover la eliminación de plazas de mandos medios y superiores cuya existencia no tenga justificación; privilegiar la contratación de prestación de servicios profesionales de personas físicas por honorarios hacia áreas sustantivas; mejorar la comunicación sectorial de la actividad turística, consolidar los procesos sustantivos en materia de capacitación y profesionalización. La entidad no señaló en qué medida contribuyó a mejorar la gestión pública, con el avance en la atención de dichos compromisos.

La SECTUR presentó ante la SFP cuatro solicitudes de modificación organizacional, de las cuales dos fueron rechazadas y dos aprobadas. En relación con las solicitudes aprobadas, se precisó que se realizaron dos movimientos organizacionales que no implicaron modificaciones en el objetivo general, ni en las funciones de la dependencia; asimismo, se comprobó que una de las solicitudes fue aprobada por la SFP, sin que se adjuntara el fundamento y motivación y el dictamen presupuestario correspondiente, ni presentara las explicaciones correspondientes de la omisión.

Se constató que en 2015, la dependencia no acreditó el registro de sus estructuras organizacional y ocupacional en los sistemas informáticos: RHnet, Sistema de Aprobación y Registro de Estructuras Organizacionales (SAREO), Sistema de Registro de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios (SIREHO) y Sistema de Validación de Valuación (SIVAL), por lo que no fue posible verificar si la dependencia contó con información confiable sobre la integración de sus estructuras.

En opinión de la ASF, persiste el problema relativo al inadecuado diseño de la estructura organizacional y ocupacional de la SECTUR al no acreditar que se orientaron al cumplimiento de objetivos estratégicos y que incumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro de sus estructuras organizacional y ocupacional; realizó modificaciones organizacionales, pero ninguna de éstas se relacionó con los compromisos establecidos en su Diagnóstico sobre la Estructura Orgánica, Procesos Internos y el Gasto de Operación y en las

Bases de Colaboración suscritas en 2013; ni acreditó que se atendieran los compromisos asumidos en dichos documentos, relacionados con la mejora de la gestión en la prestación de bienes y servicios turísticos.

La atención de las recomendaciones por parte de la SECTUR contribuirá a que se implementen mecanismos de prevención para el cumplimiento, fundamentación y la evidencia de los avances en la ejecución de las propuestas de mejora establecidas en el “Diagnóstico sobre la estructura orgánica, procesos internos y el gasto de operación”, elaborado en 2013, así como en el avance de la atención de los compromisos asumidos en las Bases de Colaboración suscritas por la dependencia en 2013, con la SHCP y con la SFP, relacionados con el efecto de las modificaciones a las estructuras organizacional y ocupacional en la mejora de la gestión pública e institucional, e instrumentar mecanismos para documentar las acciones realizadas en el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, así como el fortalecimiento del sistema de control interno de la SECTUR para que se establezcan procedimientos y mecanismos que permitan: integrar de forma adecuada las solicitudes de creación o modificación de las estructuras organizacional y ocupacional y el registro de las estructuras en los sistemas RHnet, SAREO, SIREHO y SIVAL.

### ***Apéndices***

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que, en 2015, la SECTUR alineó su estructura orgánica con las atribuciones conferidas.
2. Constatar que, en 2015, la SECTUR cumplió con los compromisos asumidos en el Diagnóstico sobre la Estructura Orgánica, Procesos Internos y el Gasto de Operación, elaborado en 2013.
3. Comprobar que, en 2015, la SECTUR cumplió con los compromisos asumidos en las Bases de Colaboración suscritas en 2013 con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con la Secretaría de la Función Pública, para contribuir a la gestión pública.
4. Verificar que, en 2015, la SECTUR avanzó en el cumplimiento de la línea de acción 1.1.3 "Actualizar la estructura organizacional y operativa del sector turístico para fortalecer la capacidad de gestión, administración, desempeño y evaluación" del Programa Sectorial de Turismo 2013-2018.
5. Comprobar que, en 2015, la SECTUR refrendó ante la SFP su estructura organizacional y ocupacional.
6. Verificar la plantilla de personal que integró a la SECTUR en 2015.
7. Verificar que, en 2015, la SECTUR modificó sus estructuras organizacional y ocupacional.
8. Constatar que, en 2015, la SECTUR dictaminó y registró sus estructuras organizacional y ocupacional.
9. Analizar el gasto realizado por la SECTUR en la operación del programa presupuestario M001 "Actividades de Apoyo Administrativo".

10. Constatar que, en 2015, el Control Interno de la SECTUR le permitió cumplir razonablemente con los objetivos y metas en materia de integración de sus estructuras organizacional y ocupacional.
11. Verificar que la SECTUR reportó en la Cuenta Pública de 2015 información sobre el cumplimiento de los objetivos y metas en materia de integración de las estructuras organizacional y ocupacional establecidos en el PEF.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Administración (DGA).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo; 4, fracción VII; 24, fracción I; 57 y 62.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Diagnóstico sobre la Estructura Orgánica, Procesos Internos y el Gasto de Operación; Bases de Colaboración suscritas en 2013, Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018; Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, línea de acción 1.1.3 ¿Actualizar la estructura organizacional y operativa del sector turístico para fortalecer la capacidad de gestión, administración, desempeño y evaluación"; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, numeral 11, fracción II, incisos a y b; Manual de Organización Específico de la Dirección General de Administración de la SECTUR; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo tercero, numerales 13 y 14, inciso a, normas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.